

L 279 SL.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Construccion.*

*Expediente instruido a instancia de D. Norberto Anton,
en solicitud de licencia para construir de nueva planta en
el solar de su propiedad, num.º 3. man.º 16, del nuevo barrio
de Següelles.*

Mendizabal

5

1881

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

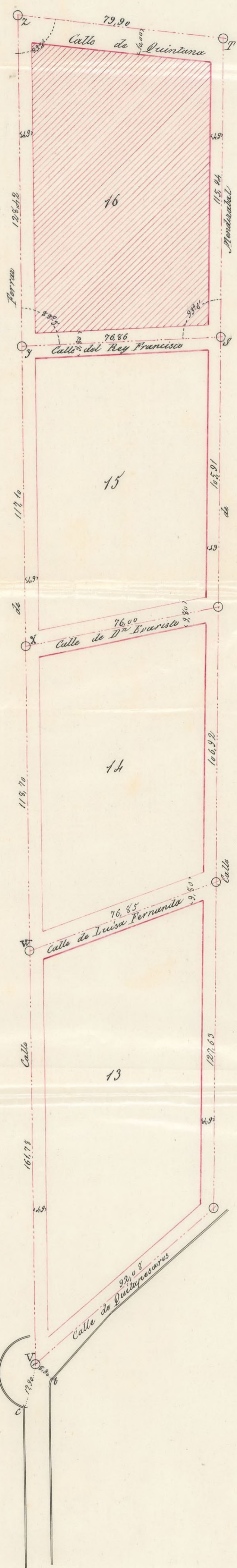
MADRID

CLASE

[Faint, illegible handwritten text]

Nuevo barrio de Arguilles.

Detalle de la manzana n.º 16 situada en las calles de Quintana, Rey Francisco, de Fernar y de Mendirabal con las variantes a que han de sujetarse los propietarios para edificar, pedidos por



Los círculos negro representan los adoquines colocados en las intersecciones de las calles, 0,30 mts mas bajos que la superficie del terreno. Las líneas de trazo y puntos indican los ejes de dichas calles, los cuales se determinarán del modo siguiente.

Para el eje V. L. se trazará una paralela a las fachadas de las casas construidas y que se están construyendo en las manzanas 15 y 13, separada de estas 4,90 m., y prolongando esta línea hasta la calle de S. Marcial, se medirán las distancias acotadas en el plano desde los puntos C. b. marcados con azul en las tapias de esta calle y se encontrará el adoquín V. Midiendo igualmente sobre esta línea las longitudes anotadas se hallarán los adoquines VII, X, S. L. que determinan este eje.

El eje Y. S. forma con el anterior un ángulo de $88^{\circ} 3'$, encontrándose el adoquín a la distancia acotada.

El S. T. forma con el Y. S. un ángulo de $93^{\circ} 6'$.

El T. T. se obtendrá uniendo estos dos puntos.

Las fachadas serán paralelas a los ejes y separadas de estos las distancias marcadas en este detalle.

Las superficies rayadas de amarillo serán horizontales y sus alturas con relación al adoquín que en cada una se encuentra las siguientes.

En Y	— 0,353	} mas altos que los adoquines.
En S	— 0,404	
En T	— 0,375	
En T	— 0,600	

Las variantes para la edificación 0,30 m. mas elevadas que las señaladas para los ejes. El replanteo de la manzana se verificará con arreglo a los datos acotados en el plano.

Madrid 29 de Set. de 1861.

Carlos de Castro



Via pública.
División Central.

Espectu de la tira de cuerda
y señalamiento de varante
del solar situado en el Barrio
de Argüelles, Montaña del
Príncipe Pio, manzana 16,
se manifestó al Sr. Regidor
que presidió el acto, que la
varante deberá sujetarse á
las marcas en el detalle
que por duplicado se acom-
paña.

Lo que tengo el honor
de poner en conocimiento
de V. H. para los efectos que
haya lugar.

D. S.

Exte. a' l. H. m. d. I. Ma-
drid 29. de Set. de 1864.

Carlos M^o de Castro

Pres. de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



Reg.º 26.

Quemo Sr.

D. Roberto Anton, vecino de Madrid en
la calle del Camerón n.º 20. cuarto 1.º; desea
edificar en su solar n.º 3. de la Manzana 16 del
Nuevo barrio de Argüelles, una casa cuyo plano
acompaña, que ~~muestra~~ la fachada principal a la
calle de Mendizábal, y al efecto
solicita de V.ª D. la competente licencia y
la demarcación de la almoneda.

Dios guarde a V.ª D. muchos años
Madrid nueve de Setiembre 1864.

Roberto Anton,

Madrid 9. de Set. de 1864.

Pase al Sr. Comisario de Alcalde del Distrito de
Palacio para que se sirva disponer que con asistencia
del Sr. Regidor Vocal de la Comision de Obras D. Juan
B.ª Peyroumet, del interesado, su Arquitecto, el elly
municipal, y el Director facultativo de Empeñados por lo
concerniente a la presente, se verifique el acto de
tira de cuerdas; previniendo al dueño no puede
dar principio a las obras, sin haber obtenido

la competente licencia

El Alcalde interino.

Dique de Barrameda

Madrid 11. de set. de 1864.

Sevase a efecto la tira de nueva
que se manda en el precedente decreto
en el día y hora q. se viva señalada
el Sr. Regidor D. Juan B. Peyrounet
y verificado el acto informe de Ar-
quitecto M. de la Comisión requiriendo
el Sup. 1.º de interesados para que
no de principio a la obra sin las
pendiente licencia

El A. Alcalde int.



Garay

13 de setiembre.

Se señala el 19 del corriente
a las once de la mañana

Peyrounet

Sres de la Comisión de Obras,

La alineación de la fachada de la casa
que se intenta construir en la manzana

16 del barrio de Argueller por D^{no} Norberto Anton se ha ejecutado con arreglo a los costos de piedra puestos por los facultativos del R^o Patrimonio por cuya circunstancia no existe abono alguno por parte del Ex^{mo} Ayuntamiento ni del dueño del solar en atención á que no se toma ni se cede terreno alguno para la vía pública ni para el solar.

Examinado el plano de fachada firmado por D^{no} Dario Negoyos Arquitecto de la R^o Academia de S^{no} Fernando lo hallo arreglado á buenos principios y conforme á lo dispuesto por R^o Orden de 10 de Junio de 1854. por lo que no hallo inconveniente en que se sirvan V^{os}. conceder la licencia que se pide observándose las reglas siguientes.

- 1^o Que los cimientos han de construirse sobre terre firme con pedernal vivo dandoles cuatro pies de espesor hasta 0,14 cent^{os} mas, bajo del empuje de la calle en donde retallan sobre 0,14 cent^{os} de cada lado se sentara el zocalo general de cantería de 0,34 centim^{os} de alto por lo menos y otros 0,34 centim^{os} de grueso resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas á nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningún punto de la fachada.
 - 2^o Que sobre el referido zocalo y con su espesor seguirá la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas y sin permitirse los entramados y umbrales de madera retallan sobre por la parte interior y proporcionalmente en cada uno, á fin de que resulte á la altura del aliento del alero de 0,70 centim^{os} de espesor.
- Ayuntamiento de Madrid

del Arquitecto director formando una cornisa de piedra de fábrica entramada o de madera descubierta sin exceder de un vuelo regular colocado o formado sobre el mismo una canal de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la alcantarilla general por medio de bajadas de plomo embebidas en los muros de fachada o en la parte exterior de ella en los rehundidos que formen los pabellones sin exceder de un vuelo y procurando contribuir al ornato y decoracion de las mismas.

3.^o Que el buelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centim. ni de 1,28 de los del segundo y tercero de anchos a unos y otros 1,05 met. de altura y al intervalo de los balaustreros 0,11 centim. quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas separadas de la luz de los huecos.

4.^o En las puertas no habra batiente ni peldano que sobre salga del filo de la fachada a fin de no entorpecer el tránsito publico.

5.^o Las aceras seran de losas de piedra berroguena de 0,14 centim. de espesor y 0,34 centim. de salida sentan ablas con mortero de cal bajo la rasante que se indica en el informe de alineacion y sin que puedan abrirse lumbreras horizontales a los sótanos de biendo estas colocadas entre las mochetas de las puertas o de plomo de los huecos.

6.^o Se revocará la fachada imitando un buen orden de construccion pintando al oleo de un color claro las puertas y colocado sobre la del portal el numero de la casa.

7.^o El Arquitecto de la Seccion podra ir en pre que lo tenga por conveniente reconocer

la obra estando ademas el dueño obligado a dar aviso sentado el Escato de Carteria enrasado el piso principal cuando la fachada se halla coronada con el alero y por ultimo despues de totalmente concluida la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado de Salguilarse.

2^a En la construcción de andamios de la fachada se hará que las almas sean de resmas colocadas frente los huecos a excepcion de las de los estromos que estarán a la línea de los muros medievales para que no resulten mecánicas en la fábrica siendo las puentes de maderos de seis y los tabloner de buena calidad sin muchos saltachos poniendo tres por lo menos en el ancho de cada andamiada y cuidando el Arquitecto no se carguen demasiado con los materiales y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se colocarán maderos de a B y de a lo en las almas que sirven de antepechos y barandillas elevando los de los tabloner unos cuatro pies guardando esta precaucion mas particularmente en el sitio donde se establecerá el pescante que se ejecutará con toda solidez procurando el citado profesor que los andamios interiores se construyan segun arte para evitar desgracias. X

Val en vista de todo acordaron lo mas acertado.

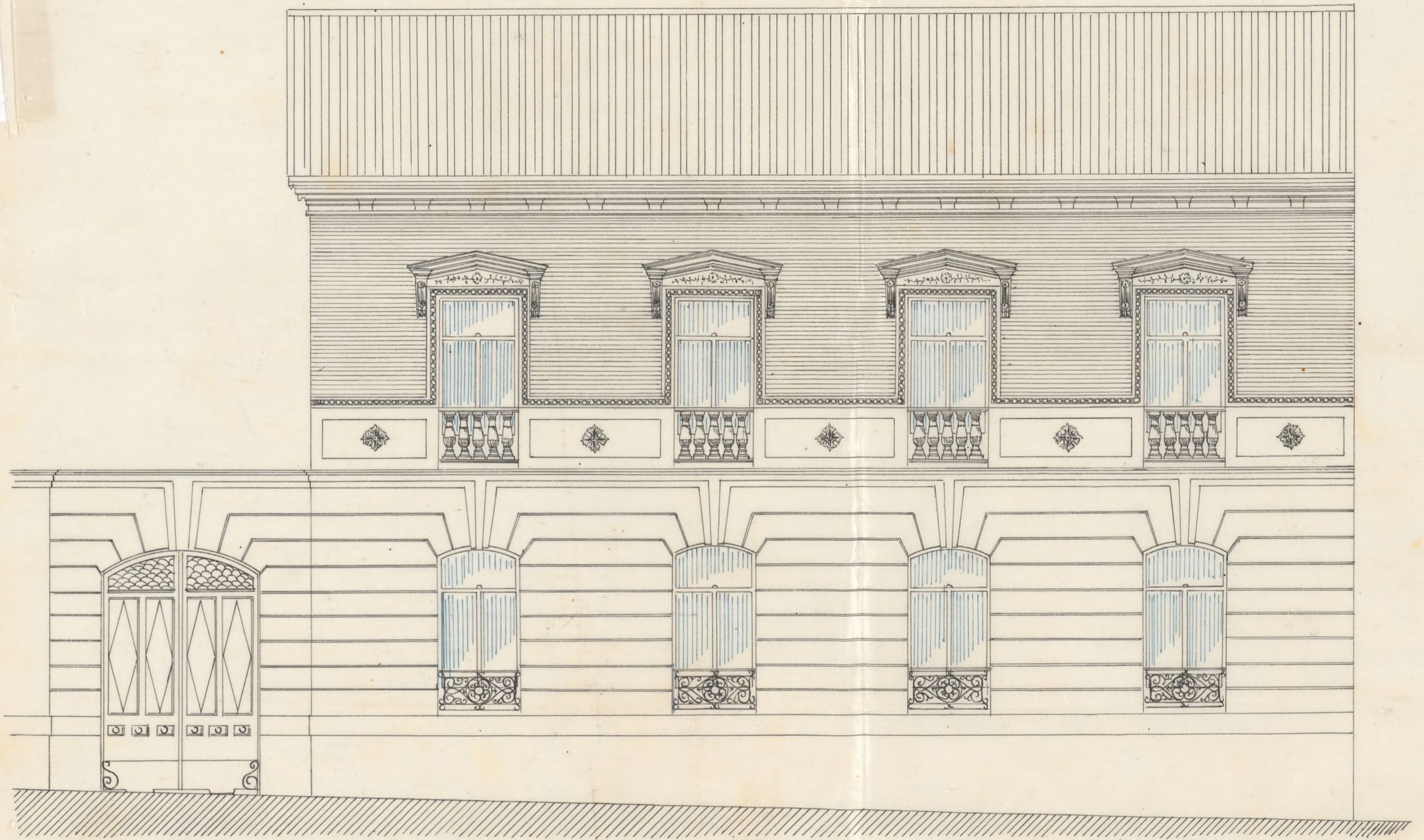
Madrid 3 de Octubre de 1864.

Felipe M. Gomez

BARRIO DE ARGÜELLES .

PROYECTO DE UNA CASA EN LA CALLE DE MENDIZABAL , MANZANA N.º 16.

FACHADA PRINCIPAL.



Escala de 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10 Pies cast.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 9 de Setiembre de 1864.

Dario or Regoyas



Excmo. Sr.

La Comisión de Obras no encuentra inconveniente en que V. Sr. se sirva conceder a D. Fernando Arce la licencia que ha solicitado para construir de nueva filanda en el solar n.º 3, de la manzana 14, del vecino Barrio de Arguilleros; siempre que el interesado se sujete a la alineacion y rasante señaladas, al dicen de fachada presentada no y a las demas reglas y condiciones que el Arquitecto Municipal conigna en su informe.

Madrid 8 de Octubre de 1864.

Pelaez

Castro

Morales

Argandoña

Pérez

Peyronnet

Sanjurjo

Luis

Madrid 6 de Octubre de 1864.

Con Ayo. Const.

Octubre 14

Con el Sr. Ayto.

Con la Comisión

Fernandez

3



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page.]

D. m. José Mesia y Pando, Duque de ta
manes, Marqués de Campo Llano, Senador del
Reino, Alcalde-Corregidor de Madrid, &c. &c.

Aplicándose solicitada licencia por
D. Roberto Tutou para construir de nue
va planta en el solar de su propiedad
n.º 3, de la man.ª 14, del nuevo barrio de
Arguñelles, se instruyó el oportuno expe
diente, y marcada la alineación, según
la aprobada para otro barrio: pre
sentado el diseño de fachada, hallado confor
me por el Arquitecto Municipal de la
Sección, emitido su informe y oído el
dictamen de la Comisión de Obras, se le
ha concedido el punto. Asimismo, por su
acuerdo de 6 del fu.º mes, a calidad de
de ejecutar las obras bajo dirección de pro
fesor, de sujetarse al mencionado dis
ño, de guardar la remita señalada en
el adjunto detalle, firmada por el
Director facultativo de edificios y de

fra.

observar además las reglas siguientes,

La alineación de la fachada de esta casa se ha ejecutado con arreglo a los datos puestos por los facultativos del Real Patrimonio, por lo que no existe abono alguno por parte del Sr. Ayuntamiento ni del dueño del solar en atención a que no se toma ni se cede terreno alguno para la vía pública ni para el solar.

Los cimientos han de construirse & hasta concluir la regla 6^a

El Sr. Teniente de Alcalde de distrito y yo podremos disponer cuando lo tengamos por conveniente, que se reconozca acerca del estado y construcción de este sin perjuicio de que el interesado de aviso cuando este concluido el local de cantería, enrasado el piso y coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio, a fin de que por estos reconocimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que

La casa se halla en estado de alquilarse.

Tambien el ¹ ayto. Municipal de la seccion podra reconocer las obras siempre que lo pida oportuno.

En la construccion de un ¹ edificio
D^o = hasta = desgracias.

Por ultimo se tenia presente lo prevenido en el art. 14 de la ordenanza de P. N. que dice, concedida que sea la licencia para la nueva construccion no se permitira mas plazo que el de tres meses para dar principio a ella.
Madrid 14 de Octubre de 1864.

Dr. Teniente de Alcalde del ayto. de Palacio.

H^o.

Acompaño a V. S. la licencia expedida a D. Roberto Tuton para construir de nueva planta en el solar de su propiedad sito en el nuevo barrio de Triunfo, manzana 16; a fin de que V. S. se sirva disponer sea entregada al interesado el pago correspondiente.

D^o =

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A large, stylized handwritten flourish or signature in brown ink.]

de la calle si parte de la de
Muela, vaya en linea recta y
con el ancho uniforme de 20
pies, hasta la glorita en que
dicha vie termina.

prop

Dios P.
Madrid 5 Abril 1900
F. R.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]